

DECRETO N°

1061

Lanús,

08 ABR 2020

VISTO:

Que a través del Decreto Calendario Impositivo N° 4716 de fecha 23/12/19 se dispuso el vencimiento del 5to. Período de la Tasa por Servicios Generales, el día 11 de Mayo del corriente año; que a través del Decreto N° 922 de fecha 20/03/20 se dispuso el vencimiento de la cuota anual y la Cuota N° 1 del Impuesto a los Automotores y Patente de Rodados, el día 14 de Mayo del corriente año; que mediante Decreto N° 789/2020 se declara, entre otras cuestiones, el estado de emergencia administrativa en todas las jurisdicciones del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que centralmente esta normativa local, en consonancia con la nacional y provincial - Decreto N° 132/2020 - declara el estado de emergencia en las materias: administrativa, sanitaria y económica financiera.

Que tales actos declarativos de emergencias tienen como causa la pandemia que al respecto la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), y que afecta no solo al Mundo en general, sino a este País, Provincia y Municipio en particular con la eventualidad de nefastas consecuencias económicas.

Que se cree conveniente reorganizar de mejor manera la dotación del personal municipal mínimo necesario para cubrir las tareas imprescindibles, y también limitar la concurrencia de público a las Dependencias de esta Municipalidad.

El Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a prorrogar el vencimiento del 5to. Período de la Tasa por Servicios Generales al día 15 de Mayo de 2020 y a prorrogar el vencimiento de la Cuota anual y la Cuota N° 1 del Impuesto a los Automotores y Patente de Rodados al día 29 de Mayo de 2020, conservando el pago anual adelantado de estos dos últimos tributos el único descuento del diez por ciento (10%).

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúe en consecuencia la Jefatura de Gabinete, las Secretarías de Economía y Finanzas, de Gobierno, Salud, Cultura y Educación, Seguridad y Movilidad Sustentable, Coordinación y Seguimiento, Comunicación Social, Desarrollo Humano, Espacios y Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, las Subsecretarías de Ingresos Públicos y de Coordinación General Legal y Técnica y las Direcciones Generales de Coordinación de Gestión, Contaduría, Sistemas de Información y Tesorería y los Departamentos de Tributos Comerciales, Tributos sobre Bienes, Verificación y Relevamiento y toda oficina liquidadora; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Cumplido, archívese.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

